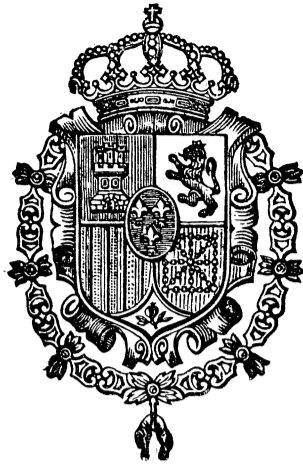


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Plas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Gracia y Justicia:

Rectificación al Real decreto restableciendo el Juzgado de Amurrio, publicado en la GACETA de 1.º del actual.
Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—Anuncio de vacantes de Notaría.

Ministerio de Marina:

Real orden disponiendo la anulación de los nombramientos de cabo segundo y primero expedidos á favor de Antonio Duboy Tapia.

Ministerio de Hacienda:

Banco de España.—Anuncios de extravío de resguardos de depósitos transmisibles.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden confirmando la suspensión de 18 Concejales del Ayuntamiento de Fonsagrada, decretada por el Gobernador civil de la provincia de Lugo.
Otra fijando la temporada oficial en el balneario de Incio (Lugo).
Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhumaciones.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes disponiendo se anuncien las vacantes de cátedras que se expresan.
Otras relativas á personal.
Otra dando las gracias á los Sres. D. Francisco Codera y D. Julián Ribera por su donativo de ejemplares de las obras que se expresan, con destino á las Bibliotecas públicas.
Subsecretaría.—Anuncios de cátedras vacantes.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Disponiendo se publique en la GACETA la adjunta relación de recompensas otorgadas por el Jurado internacional de la Exposición Universal de París á los expositores españoles.
Dirección general de Obras públicas.—Disponiendo se lleve á cabo por administración la reparación del puente sobre el barranco Merdacero, en la carretera de Biescas á Panticosa (Huesca).

Administración provincial:

Diputación provincial de Córdoba.—Subasta para la adquisición de viveres y demás artículos de consumo con destino al Hospicio de esta ciudad.
Diputación provincial de Málaga.—Subasta para la contratación de viveres y otros efectos con destino á la Casa de Misericordia de esta ciudad.
Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara.—Extravío de una carta de pago.
Delegación de Hacienda de la provincia de Lugo.—Extravío de un resguardo de depósito.
Distrito universitario de Valladolid.—Propuestas formadas por este Rectorado para proveer por concurso de traslado las Escuelas que se mencionan.
Junta diocesana de construcción y reparación de templos de Oviedo.—Subasta de las obras de terminación del templo parroquial de San José en Gijón.
Agencia ejecutiva de Murcia.—Notificando una providencia de apremio á los contribuyentes que se expresan.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Llamamiento para la presentación de obligaciones municipales por Resultas, amortizadas en el tercer sorteo celebrado el 29 de Diciembre último.
Ayuntamiento constitucional de Lorenzana.—Anunciando la vacante de la plaza de Médico municipal.
Alcaldía constitucional de Almedinilla.—Anunciando la vacante de la plaza de Médico cirujano titular.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados militares y de primera instancia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Rectificación.

En el art. 1.º del Real decreto de 31 de Diciembre último, publicado en la GACETA del día 1.º del actual, restableciendo el Juzgado de primera instancia é instrucción de Amurrio, se dice, por error involuntario, provincia de Vizcaya, debiendo decirse de Alava.

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Dada cuenta á S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de la carta oficial de V. E., núm. 3 225, de 11 de Octubre último, remitiendo para su anulación el nombramiento de cabo primero del de esta clase, Antonio Duboy Tapia, por haber sido condenado á la pena de tres años de prisión militar menor por el delito de abuso de autoridad, y manifestando no haber podido acompañar el de cabo segundo, por decir dicho individuo que se le extravió en la isla de Cuba, ha tenido á bien disponer que el mencionado documento, que no ha sido posible recogerlo, quede nulo y sin ningún valor, y que se publique esta decisión en la GACETA DE MADRID y *Colección legislativa de la Armada*, estampándose nota de ella en la filiación del interesado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1900.

JOSÉ RAMOS IZQUIERDO

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de diez y ocho Concejales del Ayuntamiento de Fonsagrada, decretada por V. S. en 5 de Marzo próximo pasado, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 30 del mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión de diez y ocho Concejales del Ayuntamiento de Fonsagrada, decretada por el Gobernador de la provincia de Lugo el 5 del mes que rige.

Fúndase dicha providencia, en que de la visita de inspección girada por un Delegado del Gobernador, previa autorización de ese Ministerio, entre otros muchos cargos, no desvirtuados en la audiencia concedida á los interesados, aparece: que el Ayuntamiento no había dado posesión del cargo de Concejales á D. Pedro Fernández López, ni ha celebrado apenas sesiones en los años de 1897, 98 y 99; que practicado un arqueo, sólo se hallaron 35 pesetas y 80 céntimos en la caja de fondos, cuando debía haber una existencia de más de 30.000 pesetas; que los créditos pendientes de cobro ascienden

á 40.040'88 pesetas, en tanto que el Municipio debe el importe de varias obligaciones; que no han ingresado en caja algunas cantidades procedentes del recargo municipal sobre el impuesto de consumos, ni se han practicado las actuaciones necesarias para cobrar el adeudo de 7.744'92 pesetas del mencionado recargo, correspondiente al año de 1898 99, ni para recaudar lo adeudado en el año anterior; se habían admitido al recaudador de los consumos como partidas fallidas, cantidades cuya insolvencia no resulta justificada, aconteciendo lo mismo respecto del ejercicio económico actual, y habiéndose abonado el premio de recaudación al recaudador, á pesar de haber resultado con un saldo en contra de él de 6.381'49 pesetas que aun adeudaba; que importando 32.306 pesetas el recargo municipal de 1897 á 98, sólo ingresaron 25.452 pesetas; que no ha ingresado en caja lo recaudado en el actual ejercicio por consumos; que por el impuesto de cédulas personales se debe á la Hacienda pública la cantidad de 4.430'22 pesetas; que se habían verificado algunos pagos sin justificación, y que se habían ejecutado las obras de empedrado, aceras y cañerías en la población, sin subasta, no obstante que su valor excedió de 500 pesetas; por todo lo cual, el Gobernador decretó la suspensión de D. José Díaz, D. Vicente López y D. Cándido López en sus cargos de Concejales y Tenientes de Alcalde, y de los Concejales D. Marcelino López, D. Hermenegildo Osorio, D. Faustino Farriero, D. Pedro Couso, D. Higinio Murias, D. José Pérez, Don Andrés Cancio, D. José Gómez, D. José Idias, D. José Blanco, D. Manuel Fernández, D. José Peñamaría, Don Francisco Fernández López, D. David Rancaño y Don Faustino Fernández Bermúdez, sustituyéndoles con otro interino:

Vistos los artículos 180, 183, 189 y demás concordantes de la ley Municipal:

Considerando que el desorden y punible abandono que se nota en la administración municipal del expresado pueblo justifica la corrección gubernativa impuesta y exige que se remitan los antecedentes á los Tribunales por si algunos de los relacionados hechos pudieran ser constitutivos de delito;

La Sección opina que procede confirmar dicha suspensión y remitir los antecedentes á los Tribunales para lo que haya lugar en justicia.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1900.

UGARTE

Sr. Gobernador civil de Lugo.

Remitido á informe del Real Consejo de Sanidad la instancia elevada á este Centro por el propietario del balneario de Incio, en esa provincia, en solicitud de que se fije como temporada oficial en el establecimiento de su propiedad de 1.º de Julio á 20 de Septiembre, en vez de la que hoy rige, dicho Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En sesión celebrada en el día de ayer ha aprobado este Real Consejo, por unanimidad, el dictamen de su Comisión de baños que á continuación se inserta:

«La Comisión ha examinado el expediente relativo

á la instancia presentada por D. Francisco Dorado y López, esposo de la Condesa de Campomanes, dueña del establecimiento de baños de Incio (Lugo), en solicitud de que se reduzca la temporada oficial, fijándola desde 1.º de Julio á 20 de Septiembre, en vez de la que hoy rige, de 1.º de Junio á 30 de Septiembre.

El interesado alega en favor de su pretensión que la práctica de siete años ha demostrado que la temporada oficial que actualmente rige es demasiado larga para los enfermos que concurren á aquel balneario, considerando que será bastante para atender á las necesidades de los mismos el tiempo que media entre el 1.º de Julio y 20 de Septiembre.

El Médico Director en propiedad de dicho balneario, D. Angel Nieto, informa que en los seis años que dirige aquel establecimiento había concurrido muy escaso número de enfermos antes de 1.º de Julio y después del 20 de Septiembre, atribuyendo el retraimiento de los bañistas á ir á hacer uso de aquellas aguas en las referidas épocas de la temporada oficial á la latitud, baja temperatura, humedad ú otras circunstancias de aquella localidad, que hacen difícil la estancia en ella.

Se acompaña un estado suscrito por el Conde de Campomanes, del que resulta que la concurrencia de enfermos al establecimiento durante el mes de Junio fué ninguna en los años 1894, 1895, 1896 y 1898; de cuatro bañistas en el 1897; de dos en el 1899, y de tres en el 1900; total, nueve; y desde el 20 al 30 de Septiembre no asistió ningún enfermo en los de 1894 y 1896; se presentaron dos en el 1895 y otros tantos en el 1900; tres en el 1897, é igual número en el 1898, y uno en el 1899; total, 11.

En concepto de la Comisión, hay motivos fundados para acceder á lo que se solicita.

Las aguas de que se trata se declararon de utilidad pública por Real orden de 15 de Enero de 1894, y se fijó la temporada oficial desde el 1.º de Junio á 30 de Septiembre, que es la que viene rigiendo desde entonces hasta el presente, ó sea durante siete años.

Este espacio de tiempo es más que suficiente para apreciar si con la reducción de temporada que se pretende podrán lesionarse los intereses del público, que son los que en primer término merecen ser atendidos por la Administración, sin olvidar por eso los de los particulares, dignos de ser respetados en cuanto no perjudiquen á los de aquél.

La estadística que se presenta de la concurrencia durante los meses de Junio y último tercio de Septiembre de los siete años que viene funcionando el establecimiento de Incio, demuestra de modo evidente que se ocasionará poco ó ningún perjuicio á los que utilizan aquellas aguas en el tratamiento de sus enfermedades; viéndose en cambio obligado el dueño del balneario á tener montados todos los servicios en dichas épocas, y por ende á hacer gastos que no ha de ver ni con mucho recompensados con la remuneración de tres bañistas, que son los que aproximadamente van por término medio cada año á aquel establecimiento en todo el mes de Junio y últimos diez días de Septiembre.

Por otra parte, según manifiesta en su informe el Médico Director, las condiciones climatológicas de aquella localidad, no son las más á propósito para que residan allí los enfermos en el espacio de tiempo cuya reducción de la temporada oficial se pretende.

En mérito de las consideraciones expuestas, la Comisión es de dictamen que el Consejo consulte al Gobierno de S. M.:

Que proceda se acceda á lo que se solicita por el dueño de los baños de Incio (Lugo), fijando la temporada oficial para en adelante desde 1.º de Julio á 20 de Septiembre, en vez de la que actualmente rige desde 1.º de Junio á 30 de Septiembre.

Y de conformidad con el mismo, el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido por conveniente resolver como se propone, y fijar para lo sucesivo, como temporada oficial en el balneario de Incio, de 1.º de Julio á 20 de Septiembre.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el del interesado y fines oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1901.

UGARTE

Sr. Gobernador civil de la provincia de Lugo.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Habiéndose padecido un error de copia en la Real orden de este Ministerio fecha 29 de Diciembre próximo pasado, publicada en la GACETA DE MADRID de 30 del mismo mes, se reproduce íntegra á continuación, debidamente rectificadas.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Debiendo encontrarse provistas al comenzar el curso próximo las cátedras de nueva creación de Teoría de la Literatura y de la Artes, por corresponder al segundo grupo de estudios comunes de la Facultad de Filosofía y Letras, de acuerdo con lo propuesto por la Sección tercera del Consejo de Instrucción pública y en virtud de lo preceptuado en el Real decreto de 7 del corriente;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto que por ser cátedras de nueva creación se anuncien á oposición entre Doctores, primero de los turnos establecidos en el art. 17 del Real decreto de 27 de Julio último, la de Teoría de la Literatura y de las Artes correspondientes á la Sección de Letras, vacantes en las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Madrid, Barcelona, Granada y Salamanca, aplicándose á ellas respectivamente las consignaciones del actual presupuesto de las cátedras de Historia crítica de la Literatura Española, segundo curso de Historia Universal, Literatura griega y segundo curso de Historia Universal de las mismas Universidades, acumulada la tercera y suprimidas las otras tres.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela elemental de Artes é Industrias de la Coruña la cátedra de Aplicaciones del Dibujo artístico á las artes decorativas, por jubilación del Profesor D. Leopoldo Sánchez Díez, que la desempeñaba;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer su provisión en el turno que le corresponda, que es el primero de concurso entre Profesores numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1900, y en el 41 y 49 del reglamento de la misma fecha.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1901.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela elemental de Artes é Industrias de Oviedo la cátedra de Modelado y Vaciado;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer su provisión en el turno que le corresponda, que es el primero de concurso entre Profesores numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1900 y 41 y 49 del reglamento de la misma fecha.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1901.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela elemental de Artes é Industrias de Oviedo la cátedra de Aritmética y Geometría, por traslación del Profesor que la desempeñaba, D. Antonio Aparici Solanich á otra de igual clase en la Escuela de Valladolid;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer su provisión en el turno que le corresponda, que es el primero de concurso entre Profesores numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1900, y en el 41 y 49 del reglamento de la misma fecha.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1901.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela elemental de Artes é Industrias de Oviedo, por jubilación del Profesor que la desempeñaba, la cátedra de Dibujo artístico;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer su provi-

sión en el turno que le corresponda, que es el segundo de concurso entre los Ayudantes numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias, de conformidad con lo que disponen los artículos 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1900 y 41 y 49 del reglamento de la misma fecha.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1901.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 7 de Julio de 1900, que dispuso la provisión por concurso, primer turno, de la cátedra de Concepto del Arte é Historia de las Artes decorativas, en la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid:

Oído el dictamen de la Junta inspectora de las Escuelas de Artes é Industrias;

Vistos los artículos 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1900; 41, 49 y 52 del reglamento de la misma fecha, y el 8.º del Real decreto de 18 de Mayo del mismo año:

En atención á los especiales méritos de D. Francisco Aleántara y Jurado;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrarle Profesor numerario de la expresada cátedra, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, 3.000 de entrada y 500 por razón de residencia, y las demás ventajas que le concede la ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1901.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Francisco Aleántara y Jurado.

Ayudante supernumerario para la enseñanza del Dibujo en la Escuela Central de Artes y Oficios durante los cursos de 1892-93 y 1893-94.

Profesor interino de Elementos de Estética é Historia general de Arte de la Sección especial de la Escuela de Artes y Oficios por Real orden de 25 de Septiembre de 1894.

Por virtud del Real decreto de 4 de Enero de 1895 continuó explicando la asignatura de Historia de las Artes decorativas, y especialmente del Arte nacional.

Por Real orden de 23 de Julio de 1895 fué nombrado Profesor de Estética é Historia general del Arte en la Escuela Central de Artes y Oficios, y confirmado en dicho cargo en 2 de Septiembre de 1895.

El año 1893 fué encargado de todas las reproducciones artísticas de las obras de escultura y pintura de la Exposición europea del Centenario de Colón, siendo obra exclusiva suya las de pintura. Todos estos trabajos figuran en el Museo de Reproducciones artísticas.

En 1892 fué elegido, por sufragio de los artistas, Jurado en la Sección de Pintura de la Exposición internacional de Bellas Artes, celebrada con motivo del cuarto centenario del descubrimiento de América.

En 1895 fué igualmente elegido Jurado de la Sección de Pintura de la Exposición nacional de Bellas Artes.

En 1897 fué también elegido Jurado en la misma Sección de Pintura de la Exposición nacional.

En 1899, Jurado de la Sección del Arte decorativo de la Exposición nacional.

En 1897, perteneció como Juez al Tribunal de oposiciones para la provisión de la Ayudantía de la cátedra de Teoría é Historia del Arte de la Escuela de Bellas Artes de Barcelona.

Hace veinte años que viene haciendo en la prensa la propaganda de las enseñanzas de Bellas Artes y sus aplicaciones á la industria y á las enseñanzas de obreros.

Tiene publicada una obra sobre la Exposición de Bellas Artes de 1897, y otros libros y monógrafos sobre Industrias artísticas y artistas nacionales, y ha presentado á la Junta inspectora de las Escuelas de Artes é Industrias el original del texto de la asignatura de Historia de las Artes decorativas.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aceptar la renuncia presentada por D. Federico Schwartz y Luna del nombramiento de Catedrático numerario de Lengua y Literatura españolas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, que le fué conferido por Real orden de 18 de Diciembre último, en virtud de concurso de antigüedad y propuesta del Consejo de Instrucción pública, y nombrar para la expresada cátedra á D. Marcelo Macías y García, que figura en tercer lugar de la terna propuesta por el referido Consejo, con el sueldo anual de 3.500 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1901.

G. ALIX

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Extracto de méritos y servicios de D. Marcelo Macías y García.

Doctor en Filosofía y Letras.

Catedrático de Retórica y Poética del Instituto de Orense.

Perteneció á la Orden militar de Calatrava, y es individuo correspondiente de la Real Academia de la Historia; Capellán de honor honorario y Predicador de S. M.; Vocal de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de la provincia, y Comendador de la Orden de Cristo de Portugal.

Tiene publicadas varias obras y trabajos científicos y literarios.

Ilmo. Sr.: Habiendo donado al Estado D. Francisco Codera y Zaidín y D. Julián Ribera y Tarragó, Catedráticos de Arabe en las Universidades Central y de Zaragoza respectivamente, 45 ejemplares de los cuadernos III del tomo IX y único del tomo X de la Biblioteca Arábica Hispana, y el primero de dichos señores 30 ejemplares además de su folleto 'Miscelánea de Estudios agrícolas, con destino á las Bibliotecas públicas;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se den las gracias á dichos señores por sus importantes donativos, y que esta resolución se publique en la GACETA DE MADRID como premio á su desprendimiento y estímulo entre los eruditos en la materia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1901.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Madrid se han de proveer por oposición, y conforme á los artículos 7.º y siguientes del reglamento general del Notariado y 12 al 14 del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Belvis de la Jara, Tala vera de la Reina (por traslación de Don V. Sosa), Segovia (por traslación de D. L. Alvarez Bugallal) y Madrid (por defunción de D. T. Rivera), que corresponden á los distritos notariales de Puente del Arzobispo, Talavera, Segovia y Madrid respectivamente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio notarial de dicho territorio, dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA, expresando taxativamente en las instan-

cias la Notaría ó las Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso.

Madrid 5 de Enero de 1901.—El Director general, Bienvenido Oliver.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles, números 224.326 y 224.327, expedidos por este establecimiento en 1.º de Diciembre de 1884 á favor de Don Agustín Mendizábal y Viain, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 5 de Enero de 1901.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—49

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles, números 333.973 y 362.926, expedidos por este establecimiento en 11 de Julio de 1894 y 18 de Febrero de 1896, á favor de Doña Martina Zurrutero y Boda el primero, y de D. Domingo de Lafuenta Tomás el segundo, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 13 del próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 7 de Enero de 1901.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—61

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 5 de Enero de 1901, se anuncia la provisión por concurso de la cátedra de Aplicaciones del Dibujo artístico á las Artes decorativas, vacante en la Escuela de Artes é Industrias de la Coruña, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias, sean elementales ó superiores, que tengan igual categoría, ó lleven cinco años de ejercicio efectivo en otra inferior, sin perjuicio de los derechos adquiridos, según determina el art. 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el de la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Enero de 1901.—El Subsecretario, Marqués de Casa Laiglesia.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 5 de Enero de 1901, se anuncia la provisión por concurso de la cátedra de Modelado y Vaciado, vacante en la Escuela de Artes é Industrias de Oviedo, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias, sean elementales ó superiores, que tengan igual categoría ó lleven cinco años de ejercicio efectivo en otra inferior, sin perjuicio de los derechos adquiridos, según determina el art. 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el de la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Enero de 1901.—El Subsecretario, Marqués de Casa Laiglesia.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 5 de Enero de 1901 se anuncia la provisión por concurso de la cátedra de Aritmética y Geometría, vacante en la Escuela de Artes é Industrias de Oviedo, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias, sean elementales ó superiores, que tengan igual categoría ó lleven cinco años de ejercicio efectivo en otra inferior, sin perjuicio de los derechos adquiridos, según determina el art. 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el de la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Enero de 1901.—El Subsecretario, Marqués de Casa Laiglesia.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 5 de Enero de 1901, se anuncia la provisión por concurso de la cátedra de Dibujo artístico, vacante en la Escuela de Artes é Industrias de Oviedo, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al segundo turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Ayudantes numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias que lleven cinco años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el de la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Enero de 1901.—El Subsecretario, Marqués de Casa Laiglesia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

EXPOSICIONES

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se publique en la GACETA DE MADRID la adjunta relación de recompensas otorgadas por el Jurado internacional de la Exposición Universal de París de 1900 á los expositores españoles, y que se advierta que cuando se reciban de la Comisaría francesa los diplomas y la medalla de bronce que se ha acordado conceder á cada uno de los expositores premiados con medalla, se pondrá en su conocimiento, indicándoles el modo de recoger unos y otra.

Lo que de orden del Sr. Ministro comunico á V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1901.—El Director general, Domingo A. Arenas.—Sr. Director de la GACETA DE MADRID.

Relación de los premios concedidos por el Jurado internacional de la Exposición Universal de París de 1900 á los expositores de España.

Table with 3 columns: Núm. de orden, Nombre del expositor, Lugar de origen, Premio. Includes entries for Ballesteros (Francisco), Medina (Ruperto), Sanz de Diego (Maximiño), Escriché (Tomás), Escuela de Artes y Oficios de Bilbao, and García y Royán (Hermenegildo).

Table with 3 columns: Núm. de orden, Nombre del expositor, Lugar de origen, Premio. Includes entries for Escuela de Artes y Oficios de Bilbao, Idem. id. de Torrelavega, Alonso (Lamberto), Alvarez Damont (César), Arcos (Santiago), Arredondo (Ricardo), Baixeras (Dionisio), Borrás (Vicente), Brull (Juan), Cabello (Segundo), Cabrera (Fernando), Casas (Ramón), Checa (Ulpiano), Díaz (José), Domínguez (Manuel), Fabrés (Antonio), Feliu (Manuel), Fillol (Antonio), Fo tuny (Mariano), Gárate (Juan José), García (José), Ginés (Adela), González (Manuel), Jiménez (José), Llaneces (José), Manero (Luis), Meifren (Eliseo), Miralles (José), Muñoz (Tomás), Paredes (Vicente de), Parladé (Andrés), Pedroso (Margarita), Pinazo (José), Plá (Cecilio), Riva (María Luisa), Sala (Juan), Salis (José), Santa María (Marceliano).

Núm. de orden.

Table with 3 columns: Number, Name, and Award. Rows 210-241.

Colaborador del expositor Porcar y Tió que está fuera de concurso:

Table with 3 columns: Name, Location, and Award. Rows 221-241.

CLASE 40. — Productos animales alimenticios.

Table with 3 columns: Number, Name, and Award. Rows 242-243.

CLASE 41. — Productos agrícolas no alimenticios.

Table with 3 columns: Number, Name, and Award. Rows 244-262.

CLASE 45. — Árboles frutales y frutos.

Table with 3 columns: Number, Name, and Award. Rows 263-264.

CLASE 50. — Productos forestales.

Table with 3 columns: Number, Name, and Award. Rows 265-271.

CLASE 51. — Armas de caza y municiones.

Table with 3 columns: Number, Name, and Award. Rows 272-273.

CLASE 52. — Productos de la caza.

Table with 3 columns: Number, Name, and Award. Row 274.

CLASE 54. — Cosechas menores.

Table with 3 columns: Number, Name, and Award. Rows 275-278.

CLASE 56. — Pastas y productos farináceos.

Table with 3 columns: Number, Name, and Award. Rows 279-280.

CLASE 57. — Panadería y pastelería.

Table with 3 columns: Number, Name, and Award. Rows 281-283.

CLASE 58. — Conservas alimenticias.

Table with 3 columns: Number, Name, and Award. Rows 284-297.

Núm. de orden.

Table with 3 columns: Number, Name, and Award. Rows 298-302.

CLASE 59. — Confitaría, condimentos y estimulantes.

Table with 3 columns: Number, Name, and Award. Rows 303-329.

CLASE 60. — Vinos y aguardientes.

Table with 3 columns: Number, Name, and Award. Rows 330-369.

Colaborador del expositor García del Salto (Rafael), que está fuera de concurso:

Table with 3 columns: Number, Name, and Award. Rows 370-403.

Expositores fuera de concurso.

Beruete (Aureliano de). — Jurado.
 Querol (Agustín). — Idem.
 Sociedad general de Cementos Portland.
 García Faria (Pedro). — Jurado.
 Porcar y Tió (Manuel).

Parabere (Enrique), Gerente de la Sociedad «La Ibérica».
 García del Salto (Rafael). — Jurado.
 Echeverría y Bardel (Augusto). — Idem.
 Sociedad franco-belga de las Minas de Somorrostro.
 Fabra y Portabella (Sucesores de).
 Fiter y Planas. — Jurado.

Dirección general de Obras públicas.

Carreteras.—Conservación y reparación.

Vista la comunicación de esa Jefatura, referente al proyecto de reparación del puente sobre el barranco Merdacero, en la carretera de Biescas á Panticosa:

Resultando que el puente primitivo fué arrastrado por la avenida extraordinaria del mes de Septiembre último:
 Resultando que las obras de reparación han de hacerse

por administración y por su presupuesto de ejecución material de 23.233 pesetas 71 céntimos, aprobado por Real orden de 12 de Noviembre próximo pasado:

Considerando lo urgente de dicha reparación, que debe empezarse inmediatamente para que esté terminada en la época de apertura del balneario de Panticosa, y puedan arribar, con la mayor comodidad posible, los numerosos enfermos que acuden anualmente al indicado establecimiento;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esta Direc-

ción general, se ha servido disponer que se lleve a cabo desde luego por el sistema de administración, y por su presupuesto de ejecución material de 23.233 pesetas 71 céntimos, la reparación del puente sobre el barranco Merdacero, en la carretera de Biescas á Panticosa, en esa provincia.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1901.—El Director general, Pablo de Alzola.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Huesca.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 29 de Diciembre de 1900.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Florentino Sinio.....	6	>	>	Párvulo.....	Viruela.....	Caramuel, 3.
Joaquín García.....	>	5	>	Idem.....	Idem.....	Gonzalo de Córdoba, 7.
José Mel.....	2	>	>	Idem.....	Sarampión.....	Artistas, 1.
Santiago Gómez.....	>	17	>	Idem.....	Idem.....	Fúcar, 19.
Manuel García.....	>	5	>	Idem.....	Angina diftérica.....	Tomás López, 15.
Ignacio Alvarez.....	39	>	>	Casado.....	Tuberculosis.....	Turco, 5.
Fermín Alvarez.....	29	>	>	Soltero.....	Idem.....	Reina, 19.
Antonio Aguilar.....	29	>	>	Idem.....	Idem.....	Salitre, 26.
Cándido Alvarez.....	18	>	>	Soltero.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Manuel Alamo.....	>	9	>	Párvulo.....	Sífilis.....	Alamillo, 5.
Francisco Sánchez.....	74	>	>	Viudo.....	Insuficiencia valvular.....	Argumosa, 4.
Francisco Campos.....	9	>	>	Soltero.....	Miocarditis.....	Doctor Fourquet, 27.
Manuel Obeño.....	59	>	>	Viudo.....	Bronquitis.....	Mediodía grande, 7.
Francisco Galán.....	>	3	>	Párvulo.....	Idem.....	Preciados, 13.
Fermín Jerónimo Navarro.....	>	5	>	Idem.....	Idem.....	Mira el Río baja, 10.
Manuel Fonseca.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Virtudes, 15.
Antonio Hurtado.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Pelayo, 25.
Enrique Amor.....	>	>	10	Idem.....	Idem.....	Ballesteros, 11.
Carmen Ruiz.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Extremadura, 2.
Joaquín Regatea.....	>	2	>	Idem.....	Idem.....	Méjico, 10.
Emilio Arévalo.....	>	11	>	Idem.....	Idem.....	Carnicer, 11.
Francisco de Diego.....	54	>	>	Casado.....	Pleuroneumonía.....	Travesía del Conde Duque, 5.
Vicente Paramonte.....	78	>	>	Viudo.....	Pulmonía.....	Barbieri, 7.
Miguel de Peños.....	67	>	>	Casado.....	Congestión cerebral.....	Santa Engracia, 11.
Francisco Sanz.....	76	>	>	Viudo.....	Apoplejía cerebral.....	Palafox, 12.
Gerardo Ferrer.....	1	>	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Toledo, 63.
Esteban Barcones.....	31	>	>	Soltero.....	Idem.....	Colegiata, 5.
Felipe Muñoz.....	1	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Cava baja, 19.
Félix Díaz.....	>	1	>	Idem.....	Inanición.....	Villanueva, 37.
Jaime Agrave.....	29	>	>	Soltero.....	Mielitis.....	Almirante, 2.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Serrano, 4.
Idem.....	>	>	>	>	>	Luisa Fernanda, 7.
Doña Victoria Ballesteros.....	1	>	>	Párvulo.....	Viruela.....	Pelayo, 51.
Victoria Burgos.....	16	>	>	Soltera.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Dolores Selamos.....	25	>	>	Idem.....	Idem.....	Idem.
María Rodríguez.....	20	>	>	Casada.....	Fiebre puerperal.....	Peñuelas, 24.
Victoria Peris.....	26	>	>	Soltera.....	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.
Manuela López.....	>	5	>	Párvulo.....	Idem.....	Castelló, 18.
Patricia Moreno.....	60	>	>	Viuda.....	Carcinoma.....	Arganzuela, 22.
María Uz.....	57	>	>	Idem.....	Arteriosclerosis.....	San Juan, 19.
Emilia Borghime.....	81	>	>	Idem.....	Colapso cardíaco.....	San Bernardo, 94.
Josefa Guijarro.....	61	>	>	Idem.....	Cardiopatía.....	Huertas, 63.
Balbina Morelada.....	34	>	>	Casada.....	Angina del pecho.....	General Porlier, 16.
Baltasara Cárdenas.....	70	>	>	Soltera.....	Bronquitis.....	Sagasta, 10.
Consuelo Suárez.....	1	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Trafalgar, 18.
Dolores Méndez.....	>	7	>	Idem.....	Idem.....	San Dimas, 13.
Micaela Bachiller.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Sandoval, 9.
Felisa Molinero.....	11	>	>	Soltera.....	Idem.....	Esperanza, 12.
Martina Riveras.....	>	11	>	Párvulo.....	Idem.....	Ronda de Toledo, 101.
Juliana Olmedo.....	59	>	>	Casada.....	Broncopneumonía.....	Fomento, 17.
Elisa Cologan.....	31	>	>	Viuda.....	Pulmonía.....	Jacometrezo, 35.
Carmen Barrero.....	81	>	>	Idem.....	Broncopneumonía.....	A. Borrego, 4.
Rosa García.....	33	>	>	Soltera.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Agustina Otero.....	78	>	>	Viuda.....	Idem.....	San Isidro, 8.
Josefa Rodríguez.....	22	>	>	Casada.....	Idem.....	López de Hoyos, 6.
Joaquina Cerezal.....	57	>	>	Viuda.....	Idem.....	Santo Domingo, 12.
Juana Izquierdo.....	30	>	>	Casada.....	Pneumonía.....	Camino de Carabanchel, 10.
Evarista Alcaide.....	56	>	>	Idem.....	Pulmonía.....	Mira el Sol, 3.
Celedonia Valentín.....	38	>	>	Soltera.....	Oclusión intestinal.....	Carolinas, 9.
Martina Gastesi.....	68	>	>	Casada.....	Nefritis.....	Gravina, 7.
Isabel Rodríguez.....	42	>	>	Idem.....	Hidronefrosis.....	Orden, 16.
Paula Miguel.....	72	>	>	Viuda.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Josefa Cora.....	73	>	>	Casada.....	Apoplejía cerebral.....	Claudio Coello, 83.
Concepción Domínguez.....	22	>	>	Idem.....	Idem.....	Hamilladero, 19.
Catalina Moreno.....	74	>	>	Viuda.....	Hemorragia cerebral.....	Leganitos, 5.
Carmen Martí.....	>	3	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Fray Zeferino González, 7.
Juana de la Fuente.....	>	>	2	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Regina Matilla.....	22	>	>	Soltera.....	Reumatismo.....	Colmenares, 8.
Feto femenino.....	>	>	>	>	>	Olmo, 26.
Idem.....	>	>	>	>	>	Hospital Provincial.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																												TOTAL GENERAL		
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS												COMUNES													
	Paludismo	Achomosis	Pelagra	Otras	TOTAL PARCIAL	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Influenza ó Gripe	Puerperales	Difteria	Cogueluche	Diseñtería	Lepra	Sífilis	Carbunco	Hidrofobia	Colera	Peste	Fiebre amarilla	Otras	TOTAL PARCIAL	Carcecosas	En el claustro materno	Accidentes de la dentición	DE LOS APARATOS		Otras Generales	
Varones	2	2	2	2	8	2	2	2	2	1	4	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	3	2	12	5	1	23	33
Hembras	3	3	3	3	12	3	3	3	3	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	6	1	4	15	5	1	31	37
TOTALES	5	5	5	5	20	5	5	5	5	2	6	2	6	2	2	2	2	2	2	2	2	2	16	4	6	27	10	2	54	70	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD	3.º CENTRO	4.º HOSPICIO	5.º BUENAVISTA	6.º CONGRESO	7.º HOSPITAL	8.º INCLUSA	9.º LATINA	10.º AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL		
Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL
2	3	5	1	3	4	1	2	3	5	1	6	33	37	70

Madrid 30 de Diciembre de 1900.—El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara.

Habiendo sufrido extravío la carta de pago núm. 68 de Intervención, importante 1.727'74 pesetas, expedida á nombre de D. Andrés Gómez en 7 de Julio de 1894, en concepto de multa por falta de gufa en la conducción de minerales en el año económico de 1892-93, se anuncia en este periódico oficial para que la persona en cuyo poder se halle se sirva presentarla en esta Delegación; en la inteligencia de que transcurrido el término de treinta días sin haberlo verificado se considerará nula y sin ningún valor ni efecto.
 Guadalajara 14 de Noviembre de 1900.—Mariano de la Torre. X-55

Delegación de Hacienda de la provincia de Lugo.

Solicitado por el Sr. Juez de primera instancia de Bece-rreá la expedición de un nuevo resguardo del depósito de 2.000 pesetas en metalico, por extravío del expedido por esta sucursal en 26 de Abril de 1890, señalado con los números 199 de entrada y 58 de registro, á favor de D. Nicanor Ortiz López, para garantizar el cargo de Procurador de dicho Juzgado, con objeto de hacer efectiva del mismo la suma de 1.000 pesetas embargadas por el referido Juzgado para pago de honorarios, en virtud de ejecución seguida contra el mencionado funcionario, se anuncia al público para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del término de sesenta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, según lo dispuesto en el art. 41 del reglamento provisional de la Caja de Depósitos; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin que se presente en esta Delegación reclamación alguna contra el repetido resguardo, queda sin ningún valor ni efecto, expidiéndose otro en sustitución del indicado.
 Lugo 30 de Noviembre de 1900.—El Delegado de Hacienda, Juan Cabello. X-54

Junta diocesana de construcción y reparación de templos de Oviedo.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Diciembre último, se ha señalado el día 12 del próximo mes de Febrero, á la hora de las once y media de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del templo parroquial de San José de Gijón, bajo el tipo del presupuesto de contrata, impertante la cantidad de 82.012 pesetas 90 céntimos.
 La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.
 Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 4.101 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.
 A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.
 Oviedo 7 de Enero de 1901.—El Secretario, Dr. José Aniceto González.—El Vicepresidente, Licenciado Antonio de Llano.
 Modelo de proposición.
 D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado

con fecha de y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.
 —S

Agencia ejecutiva de Hacienda de la provincia de Murcia.

ZONA 10.ª DE LA PROVINCIA

Contribución urbana.

Pueblo del Alquerías.—Segundo trimestre de 1900.

D. Patricio López Ortega, Agente ejecutivo de contribuciones.
 Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores desconocidos, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 22 de Junio último he dictado la siguiente
 Providencia declarando el apremio de segundo grado.—«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.
 Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Recargos, costas y gastos. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
5.544	Antonio Saquero	Alquerías	4'39	0'66	5'05
5.545	Antonio Meseguer	Idem	3'05	0'46	3'51
5.547	Antonio Nicolás	Idem	5'44	0'82	6'26
5.554	Antonio Marin	Idem	1'89	0'28	2'17
5.559	Blas María	Idem	4'61	0'69	5'30
5.564	Encarnación Nicolás	Idem	4'06	0'61	4'67
5.566	Félice Estevé	Idem	1'56	0'24	1'80
5.569	Francisco Juan	Idem	1'71	0'25	1'96
5.571	Francisco Belmonte	Idem	2'72	0'40	3'12
5.577	Francisco Juan Bastida	Idem	2'60	0'39	2'99
5.578	Isabel López García	Idem	2'94	0'44	3'38
5.580	Juan Garre	Idem	2'60	0'39	2'99
5.587	Juan Mateo Norte	Idem	4'39	0'66	5'05
5.582	José Ruiz Sáez, Vda.	Idem	2'60	0'39	2'99
5.583	José Ferrer	Idem	2'05	0'31	2'36
5.588	Juan Pina	Idem	3'05	0'46	3'51
5.591	José Cortes	Idem	1'71	0'25	1'96
5.597	Juan Garre	Idem	1'89	0'28	2'17
5.598	Juan Muñoz	Idem	5'61	0'84	6'45
5.600	José Fuentes	Idem	1'71	0'25	1'96
5.607	Juan Muñoz y Manuel Garre	Idem	1'71	0'25	1'96
5.608	Juan José Jiménez, Presbítero	Idem	2'05	0'31	2'36
5.609	José Moreno	Idem	2'26	0'34	2'60
5.611	José Sánchez Hernández	Idem	1'71	0'25	1'96
5.615	José Belmonte	Idem	4'55	0'69	5'24
5.620	José Muñoz Sánchez	Idem	2'05	0'31	2'36
5.624	María García	Idem	1'56	0'23	1'79
5.628	Manuel Nicolás	Idem	3'82	0'58	4'40
5.637	Mariano Rufete	Idem	1'71	0'25	1'96
5.638	Miguel Jordán	Idem	3'94	0'59	4'53
5.643	Rafael Martínez	Idem	2'77	0'42	3'19

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, por tratarse de deudores desconocidos.

Murcia 22 de Noviembre de 1900.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN	SUELDO de la misma. Pesetas.	SUELDO mayor disfrutado. Pesetas.	TIEMPO DE SERVICIOS						TÍTULO QUE POSEEN	ESCUELA QUE SE LE ADJUDICA	SUELDO de la misma. Pesetas.	OBSERVACIONES
					En el sueldo. Años.	En el sueldo. Meses.	En el sueldo. Días.	En la categoría. Años.	En la categoría. Meses.	En la categoría. Días.				
59	Marcelino Comas Ferrusola	San Daniel	825	825	5	9	26	5	9	26	15	2		
60	Benito García Pardo	San Miguel del Arroyo	825	825	5	5	10	5	5	10	3	3		
61	Roque Martínez Arana	Pedrosa del Príncipe	825	825	4	10	26	4	10	26	5	10		
62	Pedro Arregui e Ibarren	Treviana	825	825	4	4	5	4	4	5	4	4		
63	Rogelio Frances Gutiérrez	Pampliega	825	825	3	3	3	3	3	3	3	3		
64	Santos Vaca Rodríguez	Ledaño	825	825	3	3	1	3	3	1	3	1		
65	Faustino Casas y Carasa	Munébrega	825	825	2	5	22	2	5	22	2	22		
	Maestras.													
1	D. ^a Patricia Salmillo y Tamés			825					16		7	8		Rehabilitada por orden de la Dirección general de Instrucción pública de 23 de Febrero de 1893.
2	Adela Teresa Sánchez Modia	Madrid (Auxiliaria)	2.000	2.000	18	2	22	18	2	22	18	22		Comprendida en el art. 81 del reglamento vigente.
3	Carmen Tudela Madrigal	Orihuela	1.650	2.000	14	2	19	14	2	19	14	19		Idem.
4	Filomena Fernández Peña	Hazas en Cesto	1.650	1.650	26	4	16	26	4	16	26	16		
5	Vicenta Merino Ochagavía	Montenegro de Cameros	1.500	1.500	11	4	15	16	4	23	9	27		
6	Cándida Lamadrid Sánchez	Laredo (Auxiliaria)	625	1.100	6	4	12	7	4	18	7	18		
7	Fernina Jiménez Martín	Arévalo	1.100	1.100	2	6	22	30	7	4	33	1		Hizo uso de la rehabilitación antes de este concurso.
8	Maria Azurza Oporto	Rejil	825	825	28	6	15	28	6	15	28	15		
9	Pilar Hernández de Basterra	Anzola	825	825	21	2	15	21	2	15	2	15		
10	Gabina Aramburu y Muniza	Ea	825	825	20	10	5	20	10	5	20	5		
11	Juliana Rivero Hernández	Moraleja del Vino	825	825	17	9	22	17	9	22	17	22		
12	Manuela Ramírez Reiguera	Canicosa	625	825	13	3	13	13	3	13	3	13		Hizo uso de la rehabilitación antes de este concurso.
13	Mercedes Sierra Rodríguez	Osorno	825	825	12	2	21	12	2	21	12	21		
14	Leonarda Erenchán e Izaguirre	El Ciego	825	825	12	2	21	12	2	21	12	21		
15	Manuela Tolosa Martínez	Villamediana	825	825	11	5	24	11	5	24	11	24		
16	Eustaquia Larraínzar Senorinain	Leiza	825	825	10	3	15	10	3	15	10	15		
17	Feliciana Sánchez Ledesma	Palacio Rubio	625	825	10	10	17	10	10	17	10	17		Hizo uso de la rehabilitación antes de este concurso.
18	Elpidia Rodríguez González	Pampliega	825	825	9	11	2	9	11	2	9	11		
19	Teódula Pía García	Piña de Campos	825	825	8	10	13	8	10	13	8	13		
20	Sergia Modinos Martínez	Torreclija de la Orden	825	825	8	5	29	8	5	29	8	29		
21	Andrea Herce Santamaria	Frómista	825	825	8	5	12	8	5	12	8	12		
22	Inocencia López y Vierge	Sesma	825	825	8	4	27	8	4	27	8	10		
23	Evencencia Arezanza Martínez	Orduña	825	825	8	4	13	8	4	13	8	13		
24	Leocadia Escudero Jiménez	Cerezo Riotron	825	825	7	11	10	7	11	10	7	11		Hizo uso de la rehabilitación antes de este concurso.
25	Basílisa Paniagua Pajares	Bóveda de Río Almar	625	825	6	8	1	6	8	1	8	18		
26	Abilita Maestro Arroyo	Potes	825	825	5	4	27	5	4	27	5	27		
27	Asunción Ascarya y Foronda	Samaniego	625	825	5	4	21	5	4	21	5	21		
28	Felipa Machandarena y Esclava	Torreclija de Alcañiz	825	825	5	4	15	5	4	15	5	15		
29	Margarita Molina Villafañe	Valdestillas	625	825	5	5	3	5	5	3	5	5		
30	Agustina Pía de Obieta	Ayllón	825	825	5	4	21	5	4	21	5	21		
31	Ramunda Salazar Vadillo	Lazcano	825	825	4	5	7	4	5	7	4	7		
32	Epifania Sagues García	Elses	825	825	4	4	2	4	4	2	4	2		
33	Julia Alonso Núñez Castels	Erorrio	825	825	3	4	2	3	4	2	3	4		
34	Emilia Monte y Argote	Miera	825	825	3	4	2	3	4	2	3	4		
35	Petra Gil de Castro	Melgar de Arriba	825	825	3	3	3	3	3	3	3	3		
36	Crescencia López Revuelta	Salvatierra	825	825	3	3	3	3	3	3	3	3		
37	Carmen Castilla y Landivar	Puentearas	825	825	3	3	3	3	3	3	3	3		
38	Joaquina Fernández Aparicio	Villar de Cañas	825	825	2	9	5	2	9	5	2	9		
39	Adelaida Antero Hueso	Poyales del Olmo	825	825	2	6	17	2	6	17	2	17		
40	Maria del Pilar Arenal y Baz	Madrigalejo	825	825	2	5	22	2	5	22	2	22		
41	Ascensión Echeverría Uranga	Cantavieja	825	825	2	5	17	2	5	17	2	17		
	Excluidos.													
	D. Ricardo Navarro Rodríguez													Por no haber servido en Escuelas de 2.000 pesetas más que seis meses y falta de la orden de rehabilitación.
	D. ^a Luisa Gutiérrez Merino													Por no haber servido Escuelas de 825 pesetas.
	Retirados antes de hacer la propuesta.													
	D. Juan Bautista Marín y Fernández													
	D. ^a Carolina Canas Rodríguez													

NOTA. Se declaran desiertas por falta de aspirantes las Escuelas de niñas de Ondárroa y la Auxiliaria de párvulos de Vitoria. Valladolid 18 de Diciembre de 1900.—El Rector, Antonio Alonso Cortés.

Datos meteorológicos del día 8 de Enero de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia), ESTADO del mar.

Table with columns: Día 7, Día 8. Rows include Tabacos, Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí, Idem id. id.—Cantidades pequeñas.

Bolsa de Barcelona. Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. exterior, Idem amortizable al 4 por 100, Idem id. al 5 por 100, Obligaciones de Aduanas, Idem de Filipinas, Billetes hipotecarios de Cuba de 1886, Idem id. de 1890.

Bolsa de Bilbao. Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. exterior, Idem amortizable al 4 por 100, Idem id. al 5 por 100, Obligaciones de Aduanas, Idem id. de Filipinas, Billetes hipotecarios de Cuba de 1886, Idem id. de 1890, Cédulas hipotecarias al 5 por 100.

Bolsas extranjeras. París 8 de Enero de 1901. París: 4 por 100 exterior, 70'90. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Londres, á la vista, libra esterlina, 33'67-33'78 33'90-33'77. París, á la vista, beneficio, 34'25 34'65-34'70 34'75-34'65. Idem cantidades pequeñas, 00'00.

ANUNCIOS

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á peseta cada ejemplar.

CANAL DE ISABEL II.—JEFATURA.—HABIÉNDOSE extraviado la certificación núm. 50 del libro provisional, expedida por esta Dirección á nombre de D. Tirso de Obregón en 18 de Septiembre de 1867, importante ocho hectómetros (un cuarto de real fontanero), se publica á la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Reina, 27, principal, pues pasados cuarenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia. Madrid 7 de Enero de 1901.—El Ingeniero Jefe, Luis José de Villademoros. X-51

SANTOS DEL DIA Santos Pedro y Marcelino, Obispos, y Santa Basilisa. Cuarenta horas en la iglesia de las Adoratrices (calle del Duque de Osuna).

ESPECTACULOS TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 36 de abono.—Turno 3.º par.—Tosca. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Sylvie. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 103 de abono.—Turno impar.—Robinson. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—En plena luna de miel.—Raul y Elena.—El afinador.—Segundo acto de la misma. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La guardia amarilla.—El traje de luces.—Los estudiantes.—La tempranica. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—La marcha de Cádiz.—El galope de los siglos.—El barquillero.—Fotografías animadas. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Las venecianas.—El fondo del baul.—Sandías y melones.—Polvorilla. TEATRO COMICO.—A las ocho y tres cuartos.—El ratón y el gato.—La barcarola (estreno).—La nieta de su abuelo.—La dinamita.

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del día 8 de Enero de 1901, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 7, Día 8). Rows include Deuda perpetua al 4 0/0 interior, Serie F, de 50.000 ptas. nominales, Idem E, de 25.000 id. id., Idem D, de 12.500 id. id., Idem C, de 5.000 id. id., Idem B, de 2.500 id. id., Idem A, de 500 id. id., Idem G y H, de 100 y 200 id. id., En diferentes series, Deuda perpetua al 4 0/0 exterior, Serie F, de 24.000 ptas nominales, Idem E, de 12.000 id. id., Idem D, de 6.000 id. id., Idem C, de 4.000 id. id., Idem B, de 2.000 id. id., Idem A, de 1.000 id. id., Idem G y H, de 100 y 200 id. id., En diferentes series, Partidas de 50.000 ptas. nominales, Idem de 100.000 id. id.

Table with columns: DÍA 7, DÍA 8. Rows include Deuda al 4 0/0 amortizable, Serie E, de 25.000 ptas. nominales, Idem D, de 12.500 id. id., Idem C, de 5.000 id. id., Idem B, de 2.500 id. id., Idem A, de 500 id. id., En diferentes series, Deuda al 5 0/0 amortizable, Carpetas provisionales, Serie F, de 50.000 ptas. nominales, Idem E, de 25.000 id. id., Idem D, de 12.500 id. id., Idem C, de 5.000 id. id., Idem B, de 2.500 id. id., Idem A, de 500 id. id., En diferentes series, Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años, números 1.600.000., Idem hasta 10.000 ptas. nominales, Billetes hipotecarios de Cuba 1886., Idem hasta 10.000 ptas. nominales, Billetes hipotecarios de Cuba 1890., Idem hasta 10.000 ptas. nominales, Obligaciones de Filipinas 6 por 100, Idem hasta 10.000 ptas. nominales, Banco Hipotecario de España, Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.500., Idem id. al 4 por 100.—100.000., Acciones del Banco de España, Idem id. id.—Cantidades pequeñas, Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000., Idem del Banco de Castilla (30.000 acciones) comprendidas entre los números 1 á 50.000, por cancelación de 20.000., Idem del Banco Hispano-colonial, 1 á 80.000., Idem de la Compañía Arrendataria